

S.E. 18/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 18 de Julio de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 18/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Ottofriderch Rodríguez Alonso, Por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Saúl Parada Yañez, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alejandro Pando Quiñones, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Ignacio Dávila Mora, Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Irma Elizabeth Limas Acosta, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Raúl Armendáriz Fierro, Por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del H. Ayuntamiento De Chihuahua, en su carácter de asesor del Comité; L.A.E. Germán Ávila Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Abiram Payan Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Ana Karen Ochoa Frescas, Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, Lic. Karla Acosta Contreras, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos insumos para proveer de nomenclatura urbana en colonias populares, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita llevar a cabo la adquisición de diversos insumos para proveer de nomenclatura urbana en colonias populares, por un monto de hasta \$868,994.00 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario

para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de reordenar la denominación de calles y colonias ya que de lo contrario se dificulta la prestación adecuada de servicios tanto de públicos como privados, buscando uniformidad y continuidad lógica de numeración oficial de vías públicas para facilitar la ubicación de inmuebles y garantizar un crecimiento armónico y urbanístico de la ciudad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos insumos para proveer de nomenclatura urbana en colonias populares, por un monto de hasta \$868,994.00 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51251040001-999999-04-08012-131-000-02K0304-25601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador para realizar encauzamiento de arroyos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador para realizar encauzamiento de arroyos, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Dosecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán

abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los servicios están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dependencia, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de realizar trabajos de encauzamiento de arroyos, corte de material calizo para reparación de caminos, obras de conservación para comunidades de la zona rural del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de brindar mayor seguridad a los habitantes de las zonas aledañas a los arroyos, así como también a los que transitan por los cruces de caminos donde pasan los arroyos, evitando daño a puentes y vías de comunicación que en daño extremo podrían aislar a pobladores de la zona rural.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador para realizar encauzamiento de arroyos, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51321060001-999999-04-15015-131-000-02F0805-32601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de servicios están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de dos vehículos blindados, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de dos vehículos blindados, por un monto de hasta \$7,625,000.00 (Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad

que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IV del Reglamento de la Ley en la materia, ya que se acredita que la contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, ya que dentro del anexo técnico de los bienes se encuentra información sensible que no puede ser divulgada al público en general, de igual forma por razones de seguridad pública se considera que no es viable su contratación mediante licitación pública, la adquisición de bienes que están destinados a brindar seguridad de los edificios públicos así como a los servidores públicos que en ellos laboran, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: autos blindados, circuitos cerrados de televisión, controles de esclusas, arcos detectores, equipo contra incendios, y cajas de seguridad.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para el traslado de funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, asimismo se ha observado en los últimos meses que el ataque a las fuerzas policiales ha sido constante, como podemos advertir en diversas notas periodísticas en donde se hace alusión a diversos eventos sucedidos en los municipios de nuestro estado. Por estas razones, y en el ejercicio de la función de seguridad demanda sin lugar a dudas, la comprometida participación de nuestros cuerpos policiales y en un esfuerzo por mejorar las condiciones de seguridad pública a la población, la prevención del delito representa la base de la actuación policial; sin embargo dicha actuación no se encuentra exenta de riesgos, tales como sufrir atentados a manos de grupos delictivos del crimen organizado o morir en enfrentamientos que se susciten en el diario actuar en contra de la delincuencia.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo adquisición de dos vehículos blindados, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de dos vehículos blindados, por un monto de hasta \$7,625,000.00 (Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12441010001-999999-04-10001-131-000-02E0801-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IV del Reglamento de la Ley en la materia, ya que se acredita que la contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, ya que dentro del anexo técnico de los bienes se encuentra información sensible que no puede ser divulgada al público en general, de igual forma por razones de seguridad pública se considera que no es viable su contratación mediante licitación pública, la adquisición de bienes que están destinados a

brindar seguridad de los edificios públicos así como a los servidores públicos que en ellos laboran, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: autos blindados, circuitos cerrados de televisión, controles de esclusas, arcos detectores, equipo contra incendios, y cajas de seguridad.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$6,736,672.00 (Seis Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,473,344.00 (Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos canales resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada canal y horario tiene una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en materia comercial de televisión que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la difusión correcta por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia televisiva como los son espacios de publicidad, spots de avisos, anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV	\$1,669,982.00	\$3,339,964.00
UNIDAD CORPORTATIVA DE TELEVISION SA DE CV	\$1,056,000.00	\$2,112,000.00
MAYELA CRISTINA ALVIDREZ JIMENEZ	\$167,100.00	\$334,200.00
VICTOR HUGO VALLES RIVAS	\$143,590.00	\$287,180.00
TV AZTECA SAB DE CV	\$1,200,000.00	\$2,400,000.00
CABAFAM SA DE CV	\$1,200,000.00	\$2,400,000.00
CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$500,000.00	\$1,000,000.00
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	\$800,000.00	\$1,600,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$6,736,672.00 (Seis Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,473,344.00 (Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361020001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos canales resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada canal y horario tiene una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,078,910.00 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Diez Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,157,820.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, Si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos periódicos

y publicaciones impresas resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en materia comercial periodística y publicaciones impresas que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la correcta comunicación por parte del Gobierno Municipal hacia los ciudadanos, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia periodística comercial como los son vía inserciones en los diversos periódicos de mayor circulación local de anuncios oficiales, licitaciones, estados financieros, entre otros, armonizando la difusión correcta del trabajo del Gobierno Municipal.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EDITORIAL E IMAGEN PUBLICA S.A. DE C.V.	\$125,910.00	\$251,820.00
MERBOCA S.A. DE C.V.	\$174,000.00	\$348,000.00
RADIO JUARENSE S.A. DE C.V.	\$90,000.00	\$180,000.00
DAPHNE ALEJANDRA CHAVEZ RAMIREZ	\$49,000.00	\$98,000.00
PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR S.A. DE C.V.	\$550,000.00	\$1,100,000.00
CAZONCI EDITORES SA DE CV	\$90,000.00	\$180,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de

servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$1,078,910.00 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Diez Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,157,820.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361020002-999999-04-05001-131-000-02R0105-36202-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, Si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos periódicos y publicaciones impresas resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación y en plataformas digitales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación y en plataformas digitales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,590,657.50 (Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,181,315.00 (Once Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Quince Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos medios informativos digitales de mayor circulación y en plataformas digitales resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MARIA ANDREA MEDINA MONTELONGO	\$135,000.00	\$270,000.00

XOCHITL JASMIN GARCIA GOMEZ	\$143,567.50	\$287,135.00
HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA	\$46,800.00	\$93,600.00
ANALISTAS DEL FLORIDO SA DE CV	\$120,000.00	\$240,000.00
EL PUEBLO FAMILIAR S.A. DE C.V.	\$135,000.00	\$270,000.00
AURORA MONTERDE FERNANDEZ	\$90,000.00	\$180,000.00
JUAN MANUEL BARRIENTOS MARQUEZ	\$36,000.00	\$72,000.00
PERIODISMO REFERENTE S DE RL DE CV	\$232,490.00	\$464,980.00
FATIMA ROXANA DOZAL VILLAGRAN	\$120,000.00	\$240,000.00
RODRIGO MALDONADO AGUIRRE	\$100,000.00	\$200,000.00
GRUPO GRG EFECTIMEDIOS SA DE CV	\$1,440,000.00	\$2,880,000.00
FENIX COMUNICACIONES SA DE CV	\$60,000.00	\$120,000.000
VALENTIN JUAN CARLOS ESTRADA LUEVANO	\$43,200.00	\$86,400.00
CONSULTORES EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS SA DE CV	\$542,520.00	\$1,085,040.00
SAMUEL SINALOA RAMOS	\$180,000.00	\$360,000.00
PERIODICOS DIGITALES DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$72,000.00	\$144,000.00
JESUS EDUARDO VARGAS JIMENEZ	\$167,040.00	\$334,080.00
DANIEL ABRAHAM PRIETO NEVAREZ	\$167,040.00	\$334,080.00
OMNIA COMUNICACIONES S DE RL DE CV	\$105,000.00	\$210,000.00
PORLALIBRE, S.A. DE C.V.	\$180,000.00	\$360,000.00
TREINTA Y UNO MAS UNO SC	\$450,000.00	\$900,000.00
ANTONIA IRENE QUINTANA SAENZ	\$60,000.00	\$120,000.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

MARIA ISABEL DOMINGUEZ JACQUEZ	\$75,000.00	\$150,000.00
SAUL RAUL GAMBOA ORTA	\$90,000.00	\$180,000.00
PERIODICO DIGITAL SENDERO SAPI DE C.V.	\$400,000.00	\$800,000.00
NOW NEW MEDIA SAPI DE CV	\$400,000.00	\$800,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación y en plataformas digitales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$5,590,657.50 (Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,181,315.00 (Once Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Quince Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos medios informativos digitales de mayor circulación y en plataformas digitales resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

8. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,584,116.50 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis Pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,168,233.00 (Once Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en comunicación radiofónica que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la adecuada comunicación por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia radiofónica en todas sus frecuencias, asegurando espacios de publicidad, spots de avisos, anuncios oficiales, entre otras, con el fin de armonizar la difusión hacia la ciudadanía acerca del trabajo como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PEDRO JAVIER ONTIVEROS BLANCO	\$32,960.00	\$65,920.00
MULTIMEDIOS SA DE CV	\$870,000.00	\$1,740,000.00
FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ ITUARTE	\$135,765.00	\$271,530.00
RADIO IMPULSORA XEES SA	\$449,842.50	\$899,685.00
LUIS JAVIER VALERO FLORES	\$75,155.00	\$150,310.00
ESTEBAN SALMON PAREDES	\$83,367.00	\$166,734.00
ANGÉLICA DELGADO CANO	\$84,000.00	\$168,000.00
JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE	\$299,358.00	\$598,716.00
RADIO FLASH DEL NORTE SA DE CV	\$540,000.00	\$1,080,000.00
RADIO LOBO SA DE CV	\$585,328.00	\$1,170,656.00
NUEVA LINEA COMUNICACION S.C.	\$127,712.00	\$255,424.00
PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.	\$697,219.50	\$1,394,439.00
IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A DE C.V.	\$537,602.00	\$1,075,204.00
RADIO AMERICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$207,938.50	\$415,877.00
COMUNICACIONES CHIHUA SA DE CV	\$477,868.00	\$955,738.00
COMERCIALIZADORA TOSGON S.A. DE C.V.	\$180,000.00	\$360,000.00

PLATAFORMA EN DIFUSION SA DE CV	\$75,000.00	\$150,000.00
RUBEN EDMUNDO MALDONADO CHAVEZ	\$125,000.00	\$250,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$5,584,116.50 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis Pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,168,233.00 (Once Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010002-999999-04-05001-131-000-02R0105-36102-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

9. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,490,400.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,980,800.00 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos servicios de publicidad exterior y de punto fijo resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una audiencia determinada, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AA PRINT, S.A. DE C.V.	\$450,000.00	\$900,000.00
JESSICA ARELY MEDINA VALERIO	\$118,800.00	\$237,600.00
RECUPERADORA AMBIENTAL DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$201,600.00	\$403,200.00
COMERCIALIZADORA IMATION S.A. DE C.V.	\$600,000.00	\$1,200,000.00
EL PUEBLO FAMILIAR, S.A. DE C.V.	\$120,000.00	\$240,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de los servicios de publicidad exterior y de punto fijo para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de

conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo \$1,490,400.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,980,800.00 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos servicios de publicidad exterior y de punto fijo resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una audiencia determinada, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

10. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de herramientas para monitoreo y análisis de medios de comunicación para la correcta métrica dentro de la comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de los servicios de herramientas para monitoreo y análisis de medios de comunicación para la correcta métrica dentro de la comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$882,800.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,765,600.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos servicios de herramientas para monitoreo y análisis resultaría imposible dar seguimiento por parte del Gobierno Municipal, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza el alcance requerido.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	\$261,000.00	\$522,000.00

INFORMACIÓN PROCESADA HEMEROTECA Y ANÁLISIS DE PRENSA, S.C.	\$121,800.00	\$243,600.00
TOLK MX, S. DE R.L. DE C.V.	\$500,000.00	\$1,000,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de los servicios de herramientas para monitoreo y análisis de medios de comunicación para la correcta métrica dentro de la comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de los servicios de herramientas para monitoreo y análisis de medios de comunicación para la correcta métrica dentro de la comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$882,800.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,765,600.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos servicios de herramientas para monitoreo y análisis resultaría imposible dar seguimiento por parte del Gobierno Municipal, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza el alcance requerido.

11. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios diversos para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de servicios diversos para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$679,000.00 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,358,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VIII, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se acredita que son servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se acredita que los servicios serán prestados por una persona física sin requerirse la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	\$430,000.00	\$860,000.00
MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MANZANO	\$162,000.00	\$324,000.00
NORA ANGÉLICA DE LA ROSA DOMINGUEZ	\$87,000.00	\$174,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios diversos para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios diversos para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$679,000.00 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,358,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VIII, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se acredita que son servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

12. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de protección eléctrica para sitios en la zona rural del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de protección eléctrica para sitios en la zona rural del Municipio de Chihuahua, por un monto hasta \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección manifiesta, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en comento, con el fin de evitar daños a los equipos instalados que proporcionan internet al área rural del Municipio derivado por las altas y bajas súbitas de energía en la red eléctrica o bien, ocasionados a las tormentas eléctricas (rayos) que se presentan en dichas áreas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo el suministro e instalación de protección eléctrica para sitios en la zona rural del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de protección eléctrica para sitios en la zona rural del Municipio de Chihuahua, por un monto hasta \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51311060001-999999-04-13044-131-000-02R0107-31601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto

para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

13. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos bienes para digitalización de sala en el Museo de la Ex hacienda del Sauz, solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, solicita llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para digitalización de sala en el Museo de la Ex hacienda del Sauz, por un monto hasta \$392,500.00 M.N. (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en comento, a fin de dar continuidad a los trabajos que han hecho de rescate de la ex Hacienda del Sauz, el cual forma parte del patrimonio cultural e histórico de los Chihuahuenses, con dicha adquisición será posible la proyección y la interactividad virtual lo cual será proyectado en una de las salas del museo de la apachería y la cultura vaquera en el museo localizado en la ex hacienda del Sauz.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para digitalización de sala en el Museo de la Ex hacienda del Sauz, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para digitalización de sala en el Museo de la Ex hacienda del Sauz, por un monto hasta \$392,500.00 M.N. (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-DE-028, de fecha 9 de Abril del 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

14. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la elaboración de video y software para realidad virtual referente a la cultura apache y vaquera, solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la elaboración de video y software para realidad virtual referente a la cultura apache y vaquera, por un monto hasta \$273,000.00 M.N. (Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en comento, a fin de dar continuidad a los trabajos que han hecho de rescate de la ex Hacienda del Sauz, el cual forma parte del patrimonio cultural e histórico de los Chihuahuenses, con dicha adquisición será posible la proyección y la interactividad virtual lo cual será proyectado en una de las salas del museo de la apachería y la cultura vaquera en el museo localizado en la ex hacienda del Sauz.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para la elaboración de video y software para realidad virtual referente a la cultura apache y vaquera, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la elaboración de video y software para realidad virtual referente a la cultura apache y vaquera, por un monto hasta \$273,000.00 M.N. (Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-DE-028, de fecha 9 de Abril del 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

15. Notificación de ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación pública O.M.-01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para

bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a la licitación pública O.M.-01/19, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación en mención, específicamente en lo que corresponde a las siguientes partidas:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE
17	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	73 Vehículos tipo Pick-up de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua	9	12.33%
18	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	28 vehículos utilitarios varias dependencias.	3	10.71%

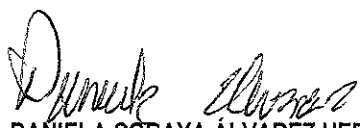
Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

16. Asuntos Generales

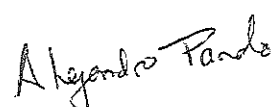
17. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 18/19.

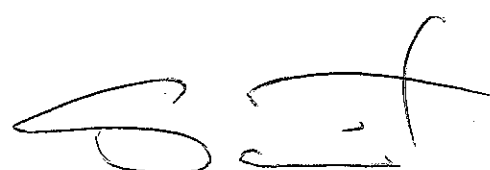

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

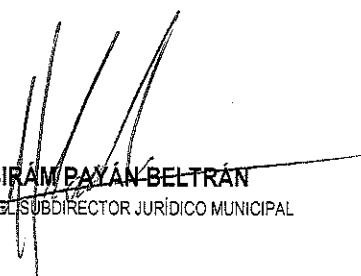

LIC. OTTOFRIDERCH RODRIGUEZ ALONSO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


LIC. ALEJANDRO PANDO QUIÑONES
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

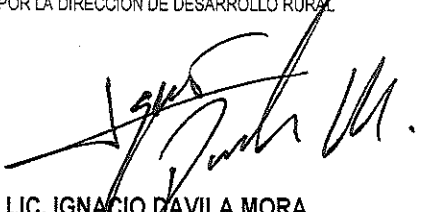

LIC. IRMA ELIZABETH LIMAS ACOSTA
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

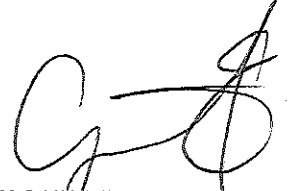

LIC. SAUL PARADA YAÑEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. IGNACIO DAVILA MORA
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL


LIC. RAÚL ARMENDARIZ FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO

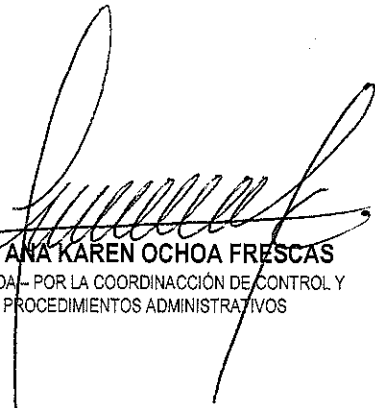

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


L.A.E. GERMAN ÁVILA HERNÁNDEZ
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
FOMENTO ECONÓMICO


LIC. EDITH GABRIELA AGUIRRE EQUIVEL
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSITO Y
VIALIDAD



LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA – POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 18/19 CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.

